



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima

Ambalema Tolima, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2017-00146-00
Proceso: Alimentos
Demandante: Geydi Esperanza Calderón Salguero
Demandada: Cesar Augusto Rondón García

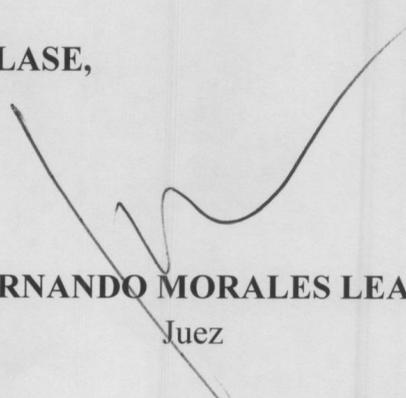
De conformidad con la solicitud que antecede, procedente de la Caja Honor de la Policía Nacional, mediante la cual solicitan confirmar el porcentaje del embargo decretado en el presente proceso, este Despacho advierte que, mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se decretó el “veinticinco (25) por ciento (%) como cuota definitiva alimentaria para el menor José Augusto Rondón Calderón de todo lo que legalmente compone el salio mensual devengado y *prestaciones sociales* a que tiene derecho el señor **Cesar Augusto Rondo García**, identificado con la C.C. No. 93.137.793”.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Ambalema, Tolima,

RESUELVE

PRIMERO-. OFICIAR a la Líder del Grupo de Afiliaciones y Embargo de la La Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía, indicándole que el porcentaje a descontar del señor **Cesar Augusto Rondo García**, identificado con la C.C. No. 93.137.793, de sus *prestaciones sociales*, es del veinticinco (25) por ciento (%), tal como se indicó en providencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454
Ambalema – Tolima